Asunción, 01 de junio de 2022.

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Se expide el presente documento de conformidad a la Resolución DNCP N° 1807/2022 del 31 de mayo de 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003" y se designa como personas competentes para reconocer prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual, a los administradores de Contratos suscritos entre la Secretaría Nacional de Cultura y los proveedores adjudicados, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I. N°	Cargo
Juan Aniceto Román	601.672	Director Administrativo
Geny Roque Samudio Alvares	458.512	Director de Proyectos y Obras
Aníbal Renato González Carrera	3.564.757	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
Fatme María Graciela Urbieta Pavón	3.382.686	Directora de Prensa y Difusión
Gustavo Ramón Krauer Ortiz	2.851.233	Director de Gestión y Desarrollo de las Personas
Vicente Alejandro Arrúa Ávalos	2.500.709	Director del Archivo Nacional de Asunción
Humberto Gabriel López La Bella	2.492.147	Director General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales
José Luis Ortiz Almirón	2.356.700	Coordinador Administrativo y Financiero
Rossana Aurora Servín Ojeda	1.682.338	Directora de Obras del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños
Juan Arnaldo Colmán Vargas	1.216.955	Director de Protocolo y Relaciones Públicas
Maricarmen Couchonnal	1.216.955	Directora General de Patrimonio Cultural

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY